ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2025. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA DE LOS INFORMES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS NROS. MCSG-DTT-2025-127, MCSG-DF-014-2025, MCSG-DA-2025-140 Y MCSG-PS-006-2025, SUSCRITOS POR LOS DIRECTORES DE TRÁNSITO, MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR; DIRECCIÓN FINANCIERA; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR EL PROCURADOR SÍNDICO DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS RESPECTIVAMENTE**. - el **SEÑOR ALCALDE** interviene: Con relación a este primer punto, quiero recordarles que se trata de un punto de conocimiento. Por tal motivo, y con la debida anticipación, dispuse que se hiciera llegar a cada uno de ustedes los informes correspondientes, los cuales fueron remitidos junto con la convocatoria por parte de la Secretaría del Concejo. Ante esto los **SEÑORES CONCEJALES** confirman de forma colectiva haber recibido oportunamente los informes referidos, junto con la convocatoria a esta sesión. El **SEÑOR ALCALDE** interviene: "Habiéndose cumplido con el conocimiento de los informes en mención y quedando constancia de que todos los miembros del Concejo han sido debidamente notificados y han recibido la documentación correspondiente, solicito a la señorita secretaria del Concejo que proceda a dar lectura al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.** El **SEÑOR ALCALDE** expone: Toda vez que han sido revisados por ustedes los informes remitidos por el señor alcalde de Naranjito los mismos que fueron a petición del compareciente alcalde de Marcelino Maridueña en donde se le indicaba que para dar inicio al proceso de disolución

de la mancomunidad tendríamos que alcanzar los informes de factibilidad de las diferentes direcciones de la mancomunidad, debido a que eso no constaba no tenían y que más bien el Concejo Cantonal de Naranjito se pronunció en base a informes de gestión que habían presentado los directores de mancomunidad en relación al año 2023 y un informe jurídico elaborado por el procurador síndico del Gad de Naranjito. En virtud de aquello él ha enviado unos informes a petición nuestra los cuales a mi criterio no cumplen con todos los parámetros exigidos para que se consideren informes de factibilidad porque debería ser claro el informe indicar de qué es factible y por qué razón la disolución de la mancomunidad lo cual no lo hizo, ni siquiera el propio informe del director de tránsito. Todavía no ha sido resuelto el tema patrimonial, recién se aprobó el reglamento para la designación de los peritos. En primera instancia iba a ser dos peritos, uno lo iba a poner Naranjito y otro Marcelino. Naranjito iba a poner el perito contable mientras que Marcelino iba a poner el perito avaluador de bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, ya en el desarrollo de la siguiente sesión él indicó que quería dos peritos contables y dos peritos avaluadores de bienes muebles e inmuebles. Uno iba a ser designado por Marcelino y otro por Naranjito. Ese fue el reglamento que se aprobó, no se aprobó una reforma en razón de que el presidente no había acompañado los informes financieros ni jurídicos para dar paso a la reforma, presentó una hoja de ruta que le dije que no podría ser considerada como hoja de ruta porque no tiene establecido cuáles son los plazos, objetivos y resultados que se van a alcanzar dentro de esa hoja de ruta. Le he solicitado en tres ocasiones para que convoque a sesión para el cambio de la presidencia del directorio conforme lo establece el artículo 7 del estatuto de la mancomunidad, no ha convocado a sesión y en razón de aquello el día de ayer envié una carta al Banco Central del Ecuador haciéndole conocer que su plazo de dos años para el cual fue designado como presidente del directorio ha fenecido. Esperemos a ver qué contesta el Banco Central. De pronto no es la entidad encargada de decirle “usted ya no es el presidente”, pero pudiera ser que le pida que actualice los datos y ahí no podrá hacerlo puesto que ya la resolución del directorio indica claramente que el plazo de dos años feneció el 19 de junio del presente año. También le envié un escrito que es una bajeza de parte de él haber notificado con la remoción del cargo a la directora financiera y al procurador síndico que es cuota nuestra, en razón de que no existe un documento escrito en donde se diga que esos cargos son cuota de Marcelino Maridueña siempre ha sido un acuerdo verbal entre ambos alcaldes de acuerdo a las acciones o participaciones que tenemos en la mancomunidad que es el 38%. Me ratifico en aclarar que no es que me oponga a la disolución, a lo que yo me opongo es que si él es el que tuvo la iniciativa de disolver ahora él también quiere poner las condiciones y ser él quien resuelva de qué manera va a pagar lo que le corresponde a Marcelino y eso yo no estoy de acuerdo. Nosotros acá nos quedamos en cero, todos los edificios y equipos están allá, los bienes muebles también. Nosotros acá tenemos que construir para poder operar y para poder hacerlo necesitamos recursos. El concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** manifiesta: “Luego de haber revisado detenidamente los informes presentados por el presidente de la Mancomunidad, se evidencia que estos no son técnicamente viables. Incluso, en uno de ellos, el Director de Tránsito señala expresamente que no se podrá suspender el servicio y que se deberá garantizar su continuidad. Sin embargo, al disolverse la Mancomunidad, resulta evidente que dicho servicio se vería interrumpido, generando un perjuicio para la ciudadanía. Adicionalmente, es importante destacar que el señor alcalde del cantón Naranjito estaría incurriendo en una presunta arrogación de funciones, toda vez que su periodo como presidente de la Mancomunidad ya ha concluido. Por lo expuesto, mociono que este Concejo no apruebe la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas y que, adicionalmente, se elabore un proyecto de ordenanza que establezca y regule el

procedimiento mediante el cual el Concejo Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña pueda autorizar y supervisar de manera expresa la actuación del alcalde en cualquier proceso de disolución de la Mancomunidad, a fin de salvaguardar los intereses del cantón y garantizar la transparencia y legalidad del procedimiento.” Dicha moción es respaldada por la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÌ**.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-071, RESUELVE: NO APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS MIENTRAS NO SE HAYA DETERMINADO DE FORMA CLARA, DOCUMENTADA Y TRANSPARENTE LA PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDERÍAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, Y SE ACUERDE CON EL SEÑOR ALCALDE, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD, LA FORMA EN QUE ESTOS DERECHOS SERÍAN RECONOCIDOS Y GARANTIZADOS; DISPONIÉNDOSE, ADEMÁS, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y EL PATRIMONIO QUE LE CORRESPONDE AL CANTÓN.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las 10h00. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO